



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia
RESOLUCION No. CSJBOR18-201
miércoles, 18 de abril de 2018
Abril 18 de 2018

“Por medio de la cual se confieren unas comisiones de servicios”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución CSJBOR18-200 de abril 18 de 2018, fue concedida comisión de servicios al magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Iván Eduardo Latorre Gamboa, para el día 20 de abril del año en curso, a fin de trasladarse a los municipios de Clemencia y Santa Catalina para efectuar visita en los Juzgados Promiscuos Municipales, en aras de evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2017 de los funcionarios.

Que para las visitas de los mencionados juzgados, se hace necesario que el magistrado comisionado sea acompañado por la escribiente, Andrea Carolina Caro Mejía, y el auxiliar de servicios generales grado 3– conductor, Néstor Adolfo Armella Anaya, ambos adscritos a la presidencia de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el Decreto 333 de 2018 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 518 del 5 de enero y 3118 del 14 de febrero de 2018; no obstante, de conformidad con la Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, los desplazamientos a municipios con distancias iguales o inferiores a 80 kilómetros no generarán reconocimiento de viáticos, sino únicamente gastos de viaje (peajes y gasolina).

Que los municipios a los cuales se trasladará el magistrado y los empleados no superan el kilometraje dispuesto en la Resolución DESAJCAR18-271, para el pago de viáticos.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo antes citado es procedente autorizar la comisión de servicios a la escribiente, Andrea Carolina Caro Mejía y al auxiliar de servicios generales grado 3– conductor, Néstor Adolfo Armella Anaya, ambos adscritos a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Comisionar el 20 de abril de 2018 a Andrea Carolina Caro Mejía, escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.4746.2011, para trasladarse a los municipios de Clemencia y Santa Catalina, con el fin de acompañar al magistrado Iván Eduardo Latorre Gamboa, en la realización de la visita al Juzgado Promiscuo Municipal de dicho municipio, a efectos de evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2017, sin pernoctar.

ARTÍCULO 2°: Comisionar el 20 de abril de 2018 a Néstor Adolfo Armella Anaya, auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.054.506, para que efectúe el traslado a los municipios de Clemencia y Santa Catalina, Bolívar, del magistrado Iván Eduardo Latorre Gamboa y escribiente de la misma Corporación, sin pernoctar.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines correspondientes al pago las comisiones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IELG/ACCM